

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, que correspondió por reparto, para estudiar su admisibilidad. Sírvase proveer.

Pensilvania, 19 de enero del 2023.

ANDRÉS SEBASTIÁN MARTÍNEZ HURTADO
CITADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PENSILVANIA, CALDAS

Pensilvania, diecinueve (19) de enero del dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
ACCIONANTE:	SANDRA MILENA LÓPEZ
ACCIONADO/S:	JONNIER ALONSO MURILLO QUINTERO
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00009-00

Con fundamento en el artículo 90 del C. G. P, se **INADMITE** la anterior demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, para que en el término de cinco (5) días se corrijan los siguientes defectos formales que advierte el Juzgado, so pena de ser rechazada.

CONSIDERACIONES

1. Se inadmite la demanda dado que el titulo valor anexado no contiene de manera expresa el lugar de cumplimiento de la obligación, siendo esta información necesaria para determinar si el Juzgado tiene la competencia sobre esta demanda.

En consecuencia, de ello se inadmitirá la demanda y deberá entonces la parte actora subsanar tales irregularidades y para ello se le concede el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de ser rechazada de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PENSILVANIA, CALDAS**

Por Estado No.001 de esta fecha se notificó el
auto anterior.

Pensilvania, 20 de enero de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOTA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **631a2c6381d3d93cf37798ec1ef930dc8fe5ab78007d5f46bfed3918bb3e47bc**

Documento generado en 19/01/2023 02:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>